

J. C. R.

Dr. José J. Cabrera R.

Notario

Machala-Ecuador



AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL  
DE LA COMPAÑÍA FERTILIZANTES  
Y ABONOS PALACIOS MARQUEZ  
FERTIPALMA C. LTDA.-

CAPITAL ACTUAL : \$ 200

AUMENTO DE CAPITAL: " 1.800

CAPITAL TOTAL : " 2.000

##@##@##@##@##@##@

"\$"\$"\$"\$"\$"\$"\$"\$"

()()()()()()

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro,  
República del Ecuador; hoy día lunes diez de Abril del año dos  
mil; ante mí el Notario Doctor JOSE JAVIER CABRERA ROMAN,  
comparece el señor Economista JORGE EDWARD PALACIOS  
MARQUEZ, de estado civil soltero, en su calidad de  
Gerente y Representante Legal de la COMPAÑÍA  
FERTILIZANTES Y ABONOS PALACIOS MARQUEZ FERTIPALMA C.  
LTDA., conforme consta del nombramiento con el cual acredita  
su personería e intervención y debidamente autorizado para  
este acto por la Junta General Extraordinaria y Universal de  
Socios celebrada el catorce de Marzo del año dos mil, cuyos  
documentos se adjuntan como suficientes habilitantes; de  
nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de El  
Guabo ocasionalmente en esta localidad, mayor de edad,  
capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo  
doy fe; con amplia libertad y bien instruido de la  
naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de ----

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
JOSE JAVIER CABRERA ROMAN  
ABOGADO

1 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO  
2 SOCIAL, para su otorgamiento me presenta la minuta  
3 que copio a continuación:- "SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo  
4 de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una  
5 por la cual conste el AUMENTO DE CAPITAL Y  
6 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la Compañía  
7 FERTILIZANTES Y ABONOS PALACIOS MARQUEZ FERTIPALMA  
8 C. LTDA., que se otorga al tenor de las siguientes  
9 cláusulas:- PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento  
10 de esta Escritura Pública el Economista JORGE EDWARD  
11 PALACIOS MARQUEZ, de estado civil soltero, en su calidad  
12 de Gerente y Representante Legal de la COMPAÑÍA  
13 FERTILIZANTES Y ABONOS PALACIOS MARQUEZ FERTIPALMA C.  
14 LTDA, conforme consta del nombramiento con el cual  
15 acredita su personería e intervención y debidamente  
16 autorizado para este acto por la Junta General  
17 Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el catorce  
18 de Marzo del año dos mil, cuyos documentos legalizados  
19 se adjuntan como suficientes habilitantes.- SEGUNDA:  
20 ANTECEDENTES.- **UNO)** La Compañía FERTILIZANTES Y ABONOS  
21 PALACIOS MARQUEZ FERTIPALMA C. LTDA., se constituyó  
22 mediante Escritura Pública celebrada el seis de Noviembre de  
23 mil novecientos noventa y siete, autorizada por el Notario  
24 Segundo del Cantón Machala Doctor José Javier Cabrera  
25 Román, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón El  
26 Guabo, con el número nueve y anotada en el Repertorio bajo  
27 el número setecientos noventa y seis, el primero de Diciembre  
28 de mil novecientos noventa y siete.- **DOS)** En la Junta General

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The stamp contains the text "NOTARIO" and "CANTON MACHALA" in a grid-like format. The signature is stylized and appears to be "J. E. PALACIOS MARQUEZ".

**J. C. R.**

**Dr. José J. Cabrera R.**

**Notario**

**Machala-Ecuador**

1 Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el catorce de  
2 Marzo del año dos mil, se acordó la conversión del capital  
3 total de la Compañía y su aumento en la suma de mil  
4 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América,  
5 mediante la emisión de mil ochocientas participaciones  
6 iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los  
7 Estados Unidos de América, cada una, y reforma su Estatuto  
8 en su Artículo SEXTO.- TERCERA: DECLARACIONES.- Con los  
9 antecedentes expuestos, el Economista JORGE EDWARD  
10 PALACIOS MARQUEZ, en su calidad de Gerente y  
11 Representante Legal de la Compañía FERTILIZANTES Y  
12 ABONOS PALACIOS MARQUEZ FERTIPALMA C. LTDA,  
13 declara que en la Junta General Extraordinaria y  
14 Universal de Socios celebrada el catorce de Marzo del  
15 año dos mil, se resolvió lo siguiente: **UNO)** La conversión  
16 del capital social de la Compañía y su aumento en la  
17 cantidad de MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS  
18 UNIDOS DE AMERICA, para que sumado al capital  
19 actual que es de DOSCIENTOS DOLARES de los Estados  
20 Unidos de América, dé un total de DOS MIL DOLARES de los  
21 Estados Unidos de América, de capital social; dejando  
22 constancia de que los socios suscriptores son de  
23 nacionalidad ecuatoriana.- **DOS)** Que la suscripción y forma  
24 de pago efectuada por los socios de la Compañía en el  
25 presente Aumento de Capital acordado se lo realiza  
26 conforme consta de la referida Acta de catorce de  
27 Marzo del año dos mil, que se adjunta como  
28 habilitante.- **TRES)** Que se reforma el Artículo SEXTO de los —

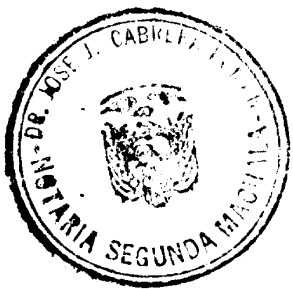
  
J. E. PALACIOS MARQUEZ  
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

  
NOTARIA SEGUNDA  
JOSÉ J. CABRERA ROMAN  
ABOGADO

1 Estatutos Sociales en la forma que consta del Acta de Junta  
2 General Extraordinaria y Universal de Socios de catorce  
3 de Marzo del año dos mil.- A excepción hecha de la  
4 reforma introducida, los Estatutos Sociales de la  
5 Compañía no sufren ninguna otra modificación.- **CUATRO)**  
6 Que se autoriza al Gerente y Representante Legal de la  
7 Compañía, a fin de que legalice los actos ya  
8 mencionados en la escritura pública de Aumento de  
9 Capital y Reforma de Estatutos.- CUARTA.- DECLARACION  
10 JURAMENTADA.- Economista JORGE EDWARD PALACIOS  
11 MARQUEZ, en su calidad de Gerente y Representante  
12 Legal de la Compañía FERTILIZANTES Y ABONOS  
13 PALACIOS MARQUEZ FERTIPALMA C. LTDA., y por cuanto su  
14 representada se encuentra sujeta al control parcial por  
15 parte de la Superintendencia de Compañías, de conformidad  
16 con lo establecido en el Inciso Segundo del Artículo  
17 Undécimo de la resolución número 93.1.1.3.011 de veintisiete  
18 de Agosto de mil novecientos noventa y tres, DECLARA  
19 BAJO JURAMENTO QUE: El Aumento de Capital  
20 acordado por la Junta General Extraordinaria de Socios  
21 de catorce de Marzo del año dos mil, se encuentra  
22 correctamente integrado y pagado en su totalidad.-  
23 **QUINTA: HABILITANTE.-** Se adjuntan como documentos  
24 habilitantes: A) Nombramiento del Gerente  
25 debidamente inscrito en el Registro Mercantil. B) Copia  
26 certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y  
27 Universal de Socios de la Compañía FERTILIZANTES Y ABONOS  
28 PALACIOS MARQUEZ FERTIPALMA C. LTDA., celebrada el catorce

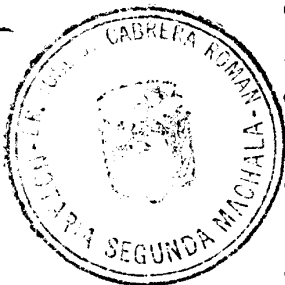
ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA FERTILIZANTES Y ABONOS PALACIOS  
MARQUEZ FERTIPALMA C. LTDA., CELEBRADA EL DIA CATORCE DE  
MARZO DEL AÑO DOS MIL.-

En la ciudad de El Guabo, a las 18H00, del día martes catorce de Marzo del año dos mil, en el domicilio de la Compañía ubicado en las calles Machala y Gran Colombia de esta ciudad, sin el requisito de la previa convocatoria, acuerdan celebrar la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al amparo de lo prescrito en el Artículo 238 de la Ley de Compañías Codificada; a efecto de lo cual todos los presentes, por unanimidad expresan su consentimiento para su celebración; encontrándose presentes todos los socios que representan la totalidad del capital social de la misma señores: **1)** Euclides Juvenal Palacios Palacios, propietario de un mil participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a un millón de sucres de capital; **2)** Economista Jorge Edward Palacios Márquez, propietario de un mil participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a un millón de sucres de capital; **3)** Licenciada Jenny Elizabeth Palacios Márquez de Guamán, propietaria de un mil participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a un millón de sucres de capital; **4)** Ingeniero Franklin Danilo Palacios Márquez, propietario de un mil participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a un millón de sucres de capital; y, **5)** Ingeniero Darwin Miguel Palacios Márquez, propietario de un mil participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a un millón de sucres de capital; concurrencia que representa el ciento por ciento del capital social de la compañía.- Preside la Junta el titular Euclides Juvenal Palacios Palacios, y actúa como secretario de la Junta el Gerente Economista Jorge Edward Palacios Márquez. Constatado que fue el quorum legal, se declara por unanimidad legalmente instalada la Junta, acordando reunirse para tratar lo que a continuación expone el Presidente dentro del orden del día y que se refiere a lo siguiente: **1)** Conversión del capital total de la Compañía; **2)** Al Aumento de Capital de la Empresa de acuerdo a las Regulaciones de la Superintendencia de Compañías y la ratificación de los socios en su forma y suscripción del mismo; **3)** Suscripción y forma de pago del

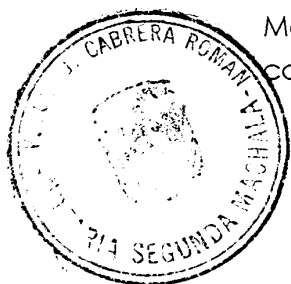


aumento de capital y reforma del Estatuto Social de la Compañía; y, 4) Autorización al Gerente y representante legal para que realice las decisiones que adopte la Junta.- Luego se aprueba por unanimidad de los socios; y se pasa a tratar EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE DICE: CONVERSION DEL CAPITAL TOTAL DE LA COMPAÑÍA, o sea el CAMBIO DE LA UNIDAD MONETARIA Y REEXPRESIÓN DEL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES EXISTENTES: El señor Gerente expresa a la Junta que según la Resolución de la Superintendencia de Compañías de fecha trece de marzo del año dos mil, en su artículo 3 dispone que, cualquier acto societario del artículo 33 de la Ley de Compañías deberán expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, y siendo que nuestro país entró en un proceso de dolarización de la economía, esto es en el cambio de unidad monetaria y con el fin de no caer en contradicciones con respecto del valor de las participaciones que a partir del incremento de capital su unidad monetaria será el dólar de los Estados Unidos de América y sus múltiplos, propongo reexpresar en dólares USA el valor de las participaciones existentes para ellos propongo: **1)** Que el señor Euclides Juvenal Palacios Palacios, propietario de un mil participaciones de un mil sucres cada una, esto es un millón de sucres, que equivalen a cuarenta dólares de los Estados Unidos de America, pasaría a tener mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una; **2)** Que el Economista Jorge Edward Palacios Márquez, propietario de un mil participaciones de un mil sucres cada una, esto es un millón de sucres, que equivalen a cuarenta dólares de los Estados Unidos de America, pasaría a tener mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una; **3)** Que la Licenciada Jenny Elizabeth Palacios Márquez de Guamán, propietaria de un mil participaciones de un mil sucres cada una, esto es un millón de sucres, que equivalen a cuarenta dólares de los Estados Unidos de America, pasaría a tener mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una; **4)** Que el Ingeniero Franklin Danilo Palacios Márquez, propietario de un mil participaciones de un mil sucres cada una, esto es un millón de sucres, que equivalen a cuarenta dólares de los Estados Unidos de America, pasaría a tener mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una; y, **5)** QUE el Ingeniero Darwin Miguel Palacios Márquez, propietario de un mil participaciones de un mil sucres cada una, esto es un millón de sucres, que equivalen a cuarenta dólares de los Estados Unidos de

América, pasaría a tener mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una. Este cálculo se ha realizado tomando en consideración el tipo de cambio fijo establecido para la dolarización esto es veinticinco mil sucres por cada dólar de los Estados Unidos de América, determinado en la denominada Ley Trolebus.- Todo esto se ajustaría plenamente con el aumento de capital que tenemos que tratar más adelante y que será expresado en dólares de los Estados Unidos de América; de manera que todo esto conllevaría a una restructuración de nuestras participaciones y sus respectivos libros. El Ingeniero Agrónomo Franklin Danilo Palacios Márquez, luego de escuchar la ponencia y explicación de la Lcda. Jenny Elizabeth Palacios Márquez de Guamán, expresa su total apoyo a la proposición presentada; el Ingeniero Agrónomo Darwin Miguel Palacios Márquez, manifiesta que debemos aprovechar el Aumento de Capital, Reformas a los Estatutos y demás actos societarios que sean necesarios efectuar para estar acordes con las disposiciones legales vigentes. Por lo tanto, apoya incondicionalmente la propuesta presentada, la misma que es aprobada en forma unánime por los presentes.- Luego se pasa a tratar el SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, referente al Aumento de Capital de la Empresa: El Ingeniero Agrónomo Darwin Miguel Palacios Márquez, expresa que según las regulaciones de la Superintendencia de Compañías, debe aumentarse el capital de las Compañías Limitadas cuando menos a DIEZ MILLONES DE SUCRES o sea a CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y que en la actual situación del país es necesario que este organismo considere elevar el capital en una suma mayor; luego se escucha varias opiniones, y recibida la votación, la Junta acuerda aumentar el capital en la suma de MIL OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES), lo que sumado a su capital suscrito y cancelado en su totalidad alcanzará la suma de DOS MIL DOLARES de los Estados Unidos de América; de manera que con el presente Aumento que lo cubren íntegramente CON LAS UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS DE los años 1998 y 1999, según los estados financieros de los indicados años, el mismo queda integrado de la siguiente manera: **1)** Señor Euclides Juvenal Palacios Palacios, suscribe nueve mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, y paga por ellas TRESCIENTOS SESENTA DOLARES de los Estados Unidos de América.; **2)**



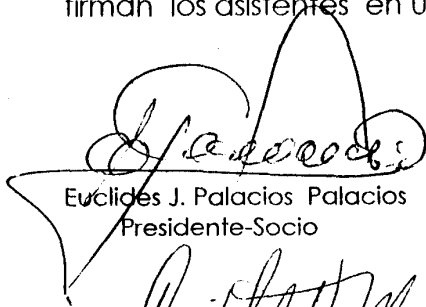
Economista Jorge Edward Palacios Márquez, suscribe nueve mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, y paga por ellas TRESCIENTOS SESENTA DOLARES de los Estados Unidos de América; **3)** Licenciada Jenny Elizabeth Palacios Márquez de Guamán, suscribe nueve mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, y paga por ellas TRESCIENTOS SESENTA DOLARES de los Estados Unidos de América; **4)** Ingeniero Agrónomo Franklin Danilo Palacios Márquez, suscribe nueve mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cero punto cero centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, y paga por ellas TRESCIENTOS SESENTA DOLARES de los Estados Unidos de América; y, **5)** Ingeniero Agrónomo Darwin Miguel Palacios Márquez, suscribe nueve mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América, cada una, y paga por ellas TRESCIENTOS SESENTA DOLARES de los Estados Unidos de América.- Aprobada la Suscripción del Aumento de Capital en forma unánime por los socios presentes, se pasa a tratar EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA EN LO REFERENTE A LA SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL, se acogen a lo estipulado en líneas anteriores y acuerdan cancelar CON LAS UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS DE LOS AÑOS 1998 Y 1999, según los estados financieros de los indicados años, en su totalidad, el ciento por ciento del incremento del capital, con lo cual de acuerdo a la reexpresión (la unidad monetaria que rige en nuestro país a raíz de la Dolarización) el Capital Social de la Compañía pasa de los 200 dólares de los Estados Unidos de América (cinco millones de sucres) a 2.000 dólares de los Estados Unidos de América (cincuenta millones de sucres).- Los socios manifiestan de manera expresa que renuncian al derecho preferente a sus participaciones en este Aumento de Capital; de este modo la Junta por unanimidad de todos los presentes acepta y aprueba la antedicha suscripción y forma de pago del aumento de capital.- El Socio Ingeniero Agrónomo Franklin Danilo Palacios Márquez, solicita una exposición de cómo quedaría conformado el nuevo capital social, a lo cual la Licenciada Jenny Elizabeth Palacios Márquez, contesta su inquietud exponiendo que las participaciones, el capital suscrito y el incremento queda de la forma siguiente:



| SOCIOS                    | No. DE PARTCP.<br>DE \$ 0.04 C/U. | CAPITAL SUSCRITO<br><i>ACTUAL</i> | INCREMENTO<br><i>Δ/K en TRANS.</i> |
|---------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|
| Euclides Palacios P.      | 10.000                            | \$ 40,00                          | " 360,00                           |
| Lcda. Jenny E. Palacios   | 10.000                            | " 40,00                           | " 360,00                           |
| Ing. Franklin Palacios M. | 10.000                            | " 40,00                           | " 360,00                           |
| Ing. Darwin Palacios M.   | 10.000                            | " 40,00                           | " 360,00                           |
| Ec. Jorge Palacios M.     | <u>10.000</u>                     | <u>" 40,00</u>                    | <u>" 360,00</u>                    |
| TOTAL:                    | 50.000                            | \$ 200,00                         | \$ 1.800,00 ✓                      |

Luego se pasa a tratar el **CUARTO Y ULTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA** referente a la Reforma de los Estatutos de la Compañía. La Presidencia informa a la Junta que por resolución del aumento de capital de la Compañía, conversión del capital total y reexpresión de la unidad monetaria, se reforma El Artículo Sexto del Estatuto Social. El mismo que dirá: "**ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El Capital Social de la Compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cincuenta mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una".- Terminada la lectura, la Junta aprueba por unanimidad de los asistentes su texto y resuelve reformar los Estatutos en esos términos.- De igual manera la Junta por unanimidad de votos del capital presente, acuerda autorizar al Gerente Economista Jorge Edward Palacios Márquez, para que otorgue la correspondiente Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía y realice todos los trámites de ley correspondientes. A excepción hecha de la reforma introducida, el Estatuto Social no sufre otra modificación.- Sin haber otro asunto que tratarse se concede un receso para la redacción del acta; y hecha que fuera la redacción, se reinstala la Junta; y puesta el acta a consideración de la sala, la misma es aprobada por unanimidad del capital social presente. La presidencia procede a la clausura de la Junta a las 20H00.- Para constancia

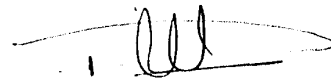
firman los asistentes en unidad de acto.



Euclides J. Palacios Palacios  
Presidente-Socio



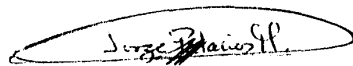
ING. Franklin D. Palacios Márquez  
Socio



Lcda. Jenny E. Palacios M. de Guamán  
Socio

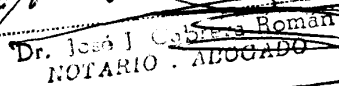


Ing. Darwin Miguel Palacios Márquez  
Socio



Eco. Jorge E. Palacios Márquez  
Gerente      Secretario

DOY FE:  
Que la fotocopia que antecede  
es igual a su original.  
Machala, 10 de Mayo de 2000



Dr. José I. Cabrera Román  
NOTARIO - ABOGADO



Fertilpalma Cía Ltda.

Abonamos con Productividad

El Guabo, julio 21 de 1999

Economista

JORGE EDWARD PALACIOS MARQUEZ

Ciudad.-

Me complace comunicarle a usted que la Junta General de Socios celebrada el día diecinueve de julio de mil novecientos noventa y nueve y conforme lo dispone el Artículo VIGESIMO SEGUNDO de la Escritura de Constitución de la Compañía FERTILIZANTES Y ABONOS PALACIOS MARQUEZ FERTIPALMA C. Ltda., designó a usted como GERENTE de la misma, por un periodo de DOS AÑOS tal como lo dispone su Estatuto Social.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual de conformidad con lo dispuesto en el literal a) Artículo Vigésimo Sexto de su Estatuto Social.

Sus atribuciones constan determinadas en la Escritura Pública de Constitución de FERTILIZANTES Y ABONOS PALACIOS MARQUEZ FERTIPALMA C. Ltda., autorizada por el Notario Público Segundo del Cantón Machala, Doctor José Javier Cabrera Román el seis de noviembre de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del Cantón El Guabo, con el número nueve (9) y anotada en el repertorio bajo el número setecientos noventa y seis (796) el primero de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

De usted muy atentamente,

Eulides Palacios Palacios

PRESIDENTE

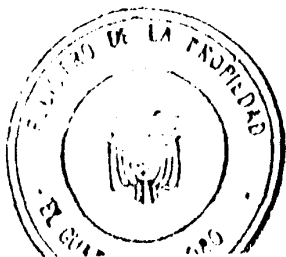
Acepto el cargo de GERENTE de FERTILIZANTES Y ABONOS PALACIOS MARQUEZ FERTIPALMA C. Ltda.

Bcon. Jorge Edward Palacios Márquez

C.I. No. 07-02364001

TIDICO: Que el presente Nombramiento de GERENTE de la -  
Compañia FERTILIZANTES Y ABONOS PALACIOS MARQUEZ FERTIPALMA -  
Cia. Ltda. queda inscrita en el Registro Mercantil con el No.  
25 y anotada en el libro Repertorio bajo el No. 438.x-x-x-x-

El Guabo, a 4 de Agosto de 1999



*[Handwritten signature]*  
Abogado  
Escuela de la Propiedad  
El Guabo

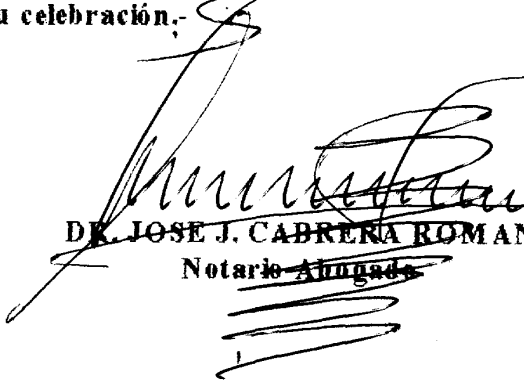
DOY FE:

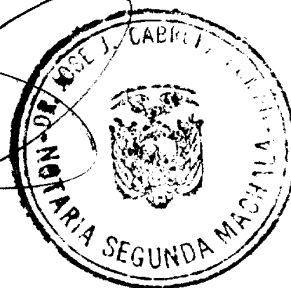
Que la fotocopia que antecede  
es igual a su original.

Machala 10 de Abril 2000

*[Handwritten signature]*  
Dr. José I. Cabrera Román  
NOTARIO . ABOGADO

GO ANTE MI; Y, en fé de ello, confiero ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

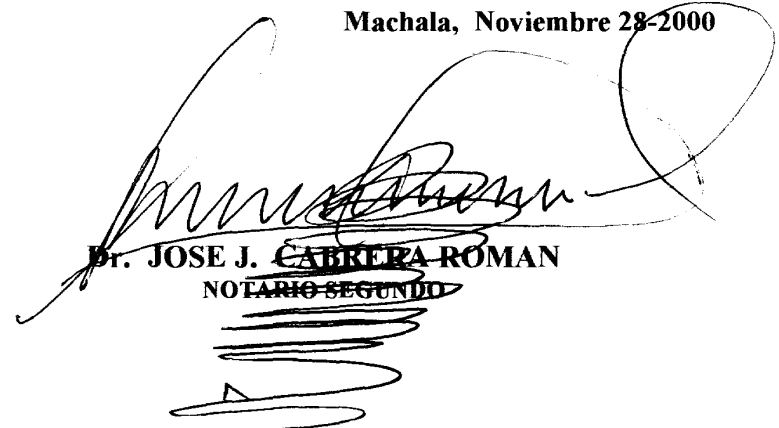
  
DR. JOSE J. CABRERA ROMAN  
~~Notario Abogado~~



RAZON: Siento como tal que con fecha de hoy, senté razón al margen de las copias que anteceden, de las matrices de Constitución de Compañía FERTILIZANTES Y ABONOS PALACIOS MARQUEZ FERTIPALMA C. LTDA., de fecha 6 de Noviembre de 1.997, y de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de fecha 10 de Abril del dos mil, de conformidad a lo establecido en el Artículo Segundo, de la Resolución número 00.M.DIC.0488, de fecha 28 de Noviembre del dos mil, dictada por el Intendente de Compañías de Machala, en la cual se aprueba el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía antes mencionada.-

Machala, Noviembre 28-2000



  
Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN  
NOTARIO SEGUNDO

**J. C. R.**

**Dr. José J. Cabrera R.**

**Notario**

**Machala-Ecuador**

1 de Marzo del año dos mil.- Agregue usted señor Notario las  
2 demás formalidades de estilo para la perfecta validez del  
3 presente instrumento público.- Firma) Abogado José Cabrera  
4 Gallardo.- Registro número cuatrocientos noventa y nueve.-  
5 Colegio de Abogados de El Oro".- HASTA AQUI LA MINUTA.  
6 Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales  
7 del caso y que conjuntamente con los documentos habilitantes  
8 que se adjuntan quedan elevados a escritura pública con todo  
9 el valor legal. Me presenta su respectiva Cédula de Identidad  
10 y Certificado de Votación. Y, leída que fue esta escritura  
11 íntegramente por mí el Notario al compareciente, aquél se  
12 ratifica en lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto, de  
13 todo lo cual doy fe.-

Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN  
NOTARIO-ABOGADO  
Machala Ecuador



*[Signature]*  
Jorge Edward Palacios Márquez

Economista Jorge Edward Palacios Márquez

GERENTE DE LA COMPAÑÍA  
FERTILIZANTES Y ABONOS PALACIOS  
MARQUEZ FERTIPALMA C. LTDA.-

C. I. No. 0702364001

C. V. No. 39032620

R. U. C. No. 07-90099176001

**DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN**

**NOTARIO-ABOGADO**

angy/mer

SE OTOR--